



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 367-2019-MDC.A.  
Castilla, 08 de julio del 2019

## VISTO:

El Proveído N° 511-2019-MDC-PM-CLCO, emitido por la Procuraduría Pública Municipal e Informe N° 696-2019-MDC-GAJ, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído N° 511-2019-MDC-PM-CLCO, la Procuradora Pública Municipal, comunica que en vista al proceso laboral instaurado por **TIMANA ROSA PEREZ, MIRKO ALBERTO** se ha expedido la Resolución N° 08 de fecha 06 de junio del 2019 por la cual se notifica que se cumpla con lo ejecutoriado y se nos requiere el pago de S/. 53,844.00, en consecuencia la Municipalidad Distrital de Castilla, debe cumplir con emitir la nueva resolución administrativa teniendo en cuenta los considerandos contenidos en la sentencia sobre reconocimiento de vínculo laboral y reposición;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 19 de junio del 2019, el Gerente Municipal, deriva el presente expediente al despacho de Asesoría Jurídica, para que emita la respectiva opinión legal;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Art.4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

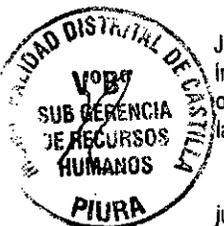
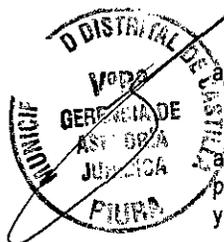
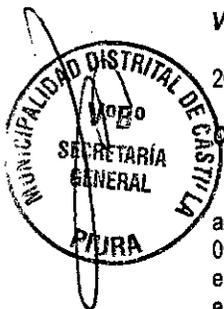
Que, ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del poder judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimiento en trámite;

Que, estando a lo expuesto la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 696-2019-MDC.GAJ, recomienda que se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente acatando el mandato judicial recaído en el Expediente N° 05648-2018-0-2001-JR-LA-01, Sentencia N° 08 de fecha 06 de junio del 2019;

Con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Dese cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución N° 02 de fecha 09 de enero del 2019, Resolución N° 07 de fecha 10 de abril del 2019 y Resolución N° 08 de fecha 06 de junio Expediente N° 05648-2018-0-2001-JR-LA-01, que requiere a la demandada Municipalidad Distrital de Castilla que cumpla con declarar sin eficacia los contratos administrativos de servicios celebrados entre el demandante y la Municipalidad demandada y por tanto se ordene a la Municipalidad Distrital de Castilla reconozca al demandante bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR y se cumpla con reponer a **MIRKO ALBERTO TIMANA ROSA PEREZ** en el puesto de trabajo que venía desempeñando con anterioridad al despido incausado o en otro similar. Así mismo se ordena que la demandada proceda al pago de la suma de S/. 53,844.00 por los conceptos de a) Reintegros de incrementos de pactos colectivos = S/. 36,553.00; b) Reintegros de incremento del 20% = S/. 13,016.00; c) Vacaciones = 4,275.00 más intereses legales.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA  
SUB GERENCIA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y ESTADÍSTICOS

**RECIBIDO**

27 SEP 2019

Reg.:

Hora:

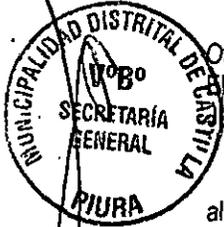
*R. López*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°367-2019-MDC.A.  
Castilla, 08 de julio del 2019

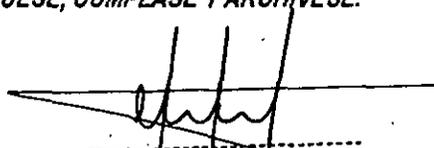


**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de las Oficinas competentes se dé cumplimiento a la presente resolución; debiendo además remitir los actuados al Comité de Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de obligaciones derivadas de Sentencias con calidad de Cosa Juzgada, para su trámite respectivo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Procuraduría Pública Municipal dar cuenta de la presente resolución al Primer Juzgado de Trabajo de Piura.

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA



11-11-11

